



## **AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD**

**ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO LA INFORMACIÓN MÉDICA SOBRE USTED PUEDE SER UTILIZADA Y REVELADA Y COMO USTED PUEDE TENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN.**

**POR FAVOR LEA CUIDADOSAMENTE.**

Fecha de vigencia de la convocatoria: 14 de mayo de 2013.

### ***Nuestro deber legal:***

La Portabilidad y Responsabilidad de 1996 ("HIPAA") requiere Lumina HealthCare, LLC, junto con sus profesionales de la salud (en conjunto, "Lumina"), para mantener la privacidad de la información de salud protegida ("PHI"), para proporcionar que con la notificación de sus obligaciones legales y prácticas de privacidad con respecto a PHI, y notificarle a raíz de una violación de su PHI no segura. El término PHI incluye toda la información médica personal se transmite o mantiene independientemente de la forma (oral, escrita, electrónica).

Lumina está obligado por ley a tomar medidas razonables para asegurar la privacidad de su información de salud personal y para informarle sobre:

- Lumina 's usos y divulgaciones de PHI;
- Sus derechos de privacidad con respecto a su PHI;
- Su derecho a presentar una queja ante Lumina y al Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos.
- La persona o la oficina de contacto para más información sobre las prácticas de privacidad de Lumina.

Lumina está obligado a cumplir con los términos de la notificación de prácticas de privacidad vigentes en la actualidad, sin embargo, Lumina se reserva el derecho de modificar los términos de su notificación y de hacer las nuevas provisiones efectivas para toda la PHI que mantenga. Antes de realizar un cambio significativo en sus prácticas de privacidad, Lumina revisará este aviso y redistribuir el aviso modificado a sus pacientes.

### **1. Usos y divulgaciones de su información de salud protegida**

#### ***Usos y revelaciones requeridas.***

Si usted lo solicita, Lumina tiene la obligación de dar acceso a cierta PHI con el fin de inspeccionar y copiar. Uso y divulgación de su PHI pueden ser requeridos por el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos para investigar o determinar el cumplimiento de Lumina con las regulaciones de privacidad.

#### ***Usos o divulgaciones para realizar el tratamiento, pago y operaciones de atención médica***

Lumina y sus socios no van a usar y divulgar su PHI sin su consentimiento, autorización o una oportunidad de aceptar u oponerse a llevar a cabo operaciones de tratamiento, pago y atención médica.

**Tratamiento** es la provisión, coordinación o administración de la atención médica y los servicios relacionados. También incluye pero no se limita a las consultas y derivaciones entre uno o más de sus proveedores de atención médica. Por ejemplo, Lumina puede compartir su información médica con profesionales de la odontología con el fin de proporcionar tratamiento y puede usar su PHI para proporcionarle tratamiento.

**El pago** incluye pero no se limita a la facturación, la recogida y la asistencia financiera. Por ejemplo, Lumina puede revisar su PHI para determinar si usted califica para ayuda financiera.

**Los servicios médicos** incluyen pero no se limitan a la evaluación de la calidad y mejora, revisión de la competencia o calificaciones de los profesionales de la salud, servicios legales, funciones de auditoría, el fraude y el abuso de los programas de cumplimiento, administración de negocios y actividades administrativas generales. Por ejemplo, Lumina puede utilizar la información sobre las fechas de su tratamiento para evaluar los servicios ofrecidos por Lumina.

***Otros usos y divulgaciones para las cuales el consentimiento, autorización u oportunidad de objetos no se requiere***

Uso y divulgación de su PHI se permite sin su consentimiento, autorización o solicitud en las siguientes circunstancias:

- a. **Usted.** Su PHI puede ser revelada a usted cuando así se solicite por debajo y requerido por 45 CFR § 1 § 64.524 o 164.528 o para que le notifique de una violación de la seguridad con respecto a su PHI.
- b. **Los menores de edad.** Si usted es un menor no emancipado, su PHI puede divulgarse a un padre, tutor u otra persona que actúa en lugar de los padres, si dicha persona tiene autoridad para actuar en su nombre y que dicha divulgación sea permitida por la ley.
- c. **Familiares, amigos cercanos y otros cuidadores.** Su PHI puede divulgarse a un miembro de la familia, otro pariente, un amigo personal cercano o cualquier otra persona que usted identifique cuando esté presente para, o de lo contrario, disponible antes de la divulgación, si (1) se obtiene su consentimiento; (2) no se opone a la divulgación después de haber sido dado la oportunidad de oponerse, o (3) puede inferirse razonablemente que no se opone a la divulgación.
- d. **Emergencias.** Si usted no está presente, o la oportunidad de aceptar u oponerse al uso o divulgación no fuera practicable darle debido a su incapacidad oa una circunstancia de emergencia, Lumina puede ejercer su criterio profesional para determinar si la divulgación es en su mejor interés. Si se divulga información a un familiar, a otro pariente oa un amigo personal cercano, Lumina quiso revelar sólo la información cree que es directamente relevante a la participación de la persona en su atención médica o pago relacionado con su atención médica. Su PHI también puede divulgarse a fin de notificar (o ayudar a notificar) a dichas personas sobre su ubicación, condición general o muerte. Su PHI puede ser utilizada o divulgada a una entidad pública o privada autorizada por ley o por sus estatutos para ayudar en los esfuerzos de alivio de desastres, con el propósito de coordinar con las entidades de la notificación de su miembro de la familia, otro pariente o amigo cercano de su localidad, condición general o muerte.

- e. Actividades de salud pública. Su PHI puede usarse o divulgarse para las siguientes actividades de salud pública: (1) Para ofrecer información médica a las autoridades de salud pública con el propósito de prevenir o controlar enfermedades, lesiones o discapacidades, (2) para denunciar el maltrato y descuido de los niños a la salud pública autoridades u otras autoridades gubernamentales autorizadas por la ley para recibir dichos informes, (3) para ofrecer información sobre productos y servicios bajo la jurisdicción de la Administración de Drogas y Alimentos de EE.UU., (4) para alertar a una persona que pueda haber estado expuesta a una enfermedad contagiosa o puede estar en riesgo de contraer o propagar una enfermedad o afección, (5) que informe a su empleador como exijan las leyes, las enfermedades y lesiones relacionadas con el trabajo o lugar de trabajo de vigilancia médica.
- f. Las víctimas de abuso, negligencia o violencia doméstica. Su PHI puede ser revelada a una autoridad gubernamental, incluyendo un servicio social o agencia de servicios de protección, cuando sea requerido por la ley, con su consentimiento, o cuando haya sido autorizada por la ley a reportar el abuso, negligencia, o nacionales violencia si hay una creencia razonable de que la revelación es necesaria para prevenir daños graves a usted o otras posibles víctimas o de un policía u otro funcionario público determina una actividad policial inmediata depende de la divulgación y sería sustancial y adversamente afectados por la espera hasta usted puede estar de acuerdo.
- g. Actividades de Vigilancia de Salud. Su PHI puede ser revelada a una agencia de supervisión de salud para actividades de supervisión autorizadas por la ley, incluyendo auditorías, investigaciones civiles, administrativas o criminales, inspecciones, licencias o acciones disciplinarias, procedimientos o acciones civiles, administrativas o penales, u otras actividades necesarias para supervisión adecuada del sistema de atención de salud o beneficios del gobierno o de los programas reglamentarios de que PHI es relevante para determinar la elegibilidad y el cumplimiento.
- h. Procedimientos judiciales y administrativos. Su PHI puede ser divulgada en el curso de un procedimiento judicial o administrativo en respuesta a una orden de un tribunal judicial o administrativo o en respuesta a una citación, solicitud de descubrimiento u otro proceso legal.
- i. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Su PHI puede divulgarse a la policía u otra autoridad judicial según lo requiera o permita la ley o en cumplimiento con una orden judicial o un tribunal o citatorio legal administrativo.
- j. Difuntos. Su PHI puede divulgarse a un forense o examinador médico, según lo autorizado por la ley. Su PHI puede ser utilizada o divulgada a terceros sin su autorización después de los cincuenta (50) años a partir de la fecha del fallecimiento. Su PHI puede divulgarse a directores de funerarias, consistente con la ley aplicable, según sea necesario para llevar a cabo sus funciones en relación con el difunto. Si es necesario para los directores de funerarias para llevar a cabo sus funciones, su PHI puede ser divulgada antes de, y en razonable anticipación de la muerte.
- k. Salud o la seguridad. Su PHI puede divulgarse cuando lo permita la ley para prevenir o disminuir una amenaza grave e inminente a una persona o la salud o la seguridad del público o que es necesario para la aplicación de la ley para identificar y detener a un criminal.

- I. Militares, Veteranos, Seguridad Nacional y otras funciones gubernamentales. Su PHI puede divulgarse a unidades del gobierno con funciones especiales, tales como los militares de EE.UU. o el Departamento de Estado de EE.UU. bajo ciertas circunstancias.
- m. Compensación de Trabajadores. Su PHI puede divulgarse según esté autorizado por, y en la medida necesaria para cumplir con las leyes de compensación de trabajadores u otros programas similares.
- n. La recaudación de fondos. Su PHI puede usarse o revelarse para fines de recaudación de fondos, sin embargo, usted tiene el derecho de optar por no recibir este tipo de comunicaciones de recaudación de fondos.
- O. Según lo requerido por la ley. Su PHI puede ser divulgada cuando sea requerido para ello por cualquier otra ley que no se haya contemplado en las categorías anteriores.
- p. Salvo que se indique lo contrario en el presente anuncio, usos y revelaciones se harán sólo con su autorización por escrito conforme a su derecho a revocar dicha autorización.

***Usos y divulgaciones que requieren su autorización por escrito.***

**Comercialización** Lumina debe obtener una autorización para cualquier uso o divulgación de PHI para la comercialización, salvo que la comunicación es en forma de: (a) una comunicación cara a cara realizada por una entidad cubierta a una persona, o (b.) Un regalo promocional de valor nominal proporcionado por la entidad cubierta.

**Venta de PHI.** Lumina debe obtener una autorización para cualquier venta de su PHI.

**Información Altamente Confidencial.** Federal y la ley de California requiere protecciones especiales de privacidad para cierta información altamente confidencial sobre usted ("Información altamente confidencial"), incluyendo la parte de su PHI que: (1) se utilice en notas de psicoterapia; (2) es acerca de la salud mental y discapacidad del desarrollo servicios, (3) es sobre el alcohol y el abuso de drogas la prevención, el tratamiento y la remisión, (4) es sobre el VIH / SIDA, las pruebas, el diagnóstico o el tratamiento, (5) se refiere a las enfermedades transmisibles (s), (6) se refiere a las pruebas genéticas , (7) se refiere al maltrato y abandono de menores, (8) es de aproximadamente doméstica y maltrato a personas mayores, o (9) es de aproximadamente asalto sexual. Para que su información altamente confidencial pueda divulgarse con fines distintos de los permitidos por la ley, se requiere su autorización por escrito.

**2. Sus Derechos**

***Derecho a solicitar restricciones en los usos y divulgaciones de información médica protegida***

Usted puede solicitar que Lumina restringir usos y divulgaciones de su PHI para realizar el tratamiento, pago u operaciones de atención médica, o para restringir los usos y divulgaciones a familiares, parientes, amigos u otras personas que determine que los que están involucrados en su cuidado o el pago por su cuidado. No obstante lo anterior, Lumina no está obligado a aceptar su solicitud de restricción. Sin embargo, Lumina cumplirá con cualquier solicitud por usted a limitar la divulgación de su PHI a un plan de salud si (a) la divulgación es con el propósito de llevar a cabo el pago o las operaciones de atención y no es (b) requerido por la ley, o la divulgación está relacionada exclusivamente a un artículo o servicio médico por el cual usted, o una persona en su nombre, ha pagado por los servicios en su totalidad. Usted o su



representante personal puede solicitar restricciones en los usos y divulgaciones de su PHI mediante notificación escrita a la siguiente agente:

Contacto Oficial: Sheila Kerr  
Teléfono: (800) 373-5400, ext. 248  
E-mail: [skerr@luminahealthcare.com](mailto:skerr@luminahealthcare.com)  
Dirección: Lumina HealthCare, LLC  
1590-D Rosecrans Avenue, Caja 230  
Manhattan Beach, CA 90266

### ***Derecho a comunicaciones confidenciales***

Lumina tendrá en cuenta cualquier solicitud razonable por escrito de que usted reciba su PHI a través de medios de comunicación alternativos o en lugares alternativos.

### ***Derecho a inspeccionar y copiar información de salud protegida***

- a. "Designado" significa los registros médicos y de facturación sobre los individuos mantenidos por o para Lumina, u otra información utilizada en su totalidad o en parte, por o para Lumina respecto a los servicios de salud prestados a los individuos.
- b. Usted tiene derecho a inspeccionar y obtener una copia de su información médica contenida en un "archivo designado" por el tiempo que Lumina mantiene el PHI, con excepción de las notas de psicoterapia o información compilada en la anticipación razonable de, o uso en, una acción o procedimiento civil, criminal, o administrativo; prohibido por la ley, o exentas en virtud de 42 CF R § 493.3 (a) (2 ).

### ***Derecho a enmendar la información médica protegida***

- a. Usted tiene el derecho de solicitar que Lumina enmendar su PHI o un registro acerca de usted en un registro designado por el tiempo que el PHI se mantiene en el archivo designado.
- b. Lumina tiene sesenta (60) días después de que se hizo la solicitud para actuar en la solicitud. Un solo treinta (30) días de extensión será permitida al caso de Lumina no es capaz de cumplir con el plazo. Si la solicitud es denegada en todo o en parte, Lumina debe proporcionar una denegación por escrito que explica la razón de la negación. Usted o su representante personal, entonces puede presentar una declaración escrita manifestando su disconformidad con la denegación y tener esa declaración incluida en cualquier divulgación futura de su PHI.
- c. Las solicitudes de modificación de la PHI en un archivo designado se deben hacer por escrito al oficial siguiente:

Contacto Oficial: Sheila Kerr  
Teléfono: (800) 373-5400, ext. 248  
E-mail: [skerr@luminahealthcare.com](mailto:skerr@luminahealthcare.com)



Dirección: Lumina HealthCare, LLC  
1590-D Rosecrans Avenue, Caja 230  
Manhattan Beach, CA 90266

***El derecho a recibir un informe de divulgaciones de información médica protegida***

- a. En su solicitud, Lumina también le proporcionará un informe de divulgaciones por Lumina de su PHI durante los seis (6) años anteriores a la fecha de su solicitud. Sin embargo, necesidad de tal informe no incluirá las divulgaciones de PHI hechos: (1) para llevar a cabo el tratamiento, pago u operaciones de atención médica, (2) a las personas acerca de su propia PHI; (3) antes de la fecha de cumplimiento, o (4) sobre la base de su autorización por escrito.
- b. Si la contabilidad no se puede proporcionar dentro de los sesenta (60) días, una media adicional de treinta (30) días se permite si el individuo se da una declaración por escrito de las razones de la demora y la fecha en la que se proporcionará.
- c. Si usted solicita más de una contabilidad dentro de un período de doce (12) meses, Lumina cobrará una tarifa razonable basada en el costo de cada liquidación.
- d. La información solicitada se proporcionará dentro de los treinta (30) días si la información se mantiene en el sitio o dentro de los sesenta (60) días si la información se mantiene fuera del sitio. Se permite un solo plazo de treinta (30) días se permite si Lumina no es capaz de cumplir con la fecha límite.
- e. Usted o su representante personal puede solicitar acceso a su información médica mediante el envío de una solicitud por escrito al oficial siguiente:

Contacto Oficial: Sheila Kerr  
Teléfono: (800) 373-5400, ext. 248  
E-mail: [skerr@luminahealthcare.com](mailto:skerr@luminahealthcare.com)  
Dirección: Lumina HealthCare, LLC  
1590-D Rosecrans Avenue, Caja 230  
Manhattan Beach, CA 90266

- f. Si se deniega el acceso, usted o su representante personal le proporcionará un rechazo por escrito exponiendo las bases para la negación, una descripción de cómo puede ejercer esos derechos de examen y una descripción de cómo usted puede presentar una queja ante el Secretario del Departamento de EE.UU. de Salud y Servicios Humanos.

***El derecho a recibir una copia impresa de este aviso a solicitud***

Usted puede obtener una copia impresa de esta Notificación previa solicitud por escrito a la siguiente agente:

Contacto Oficial: Sheila Kerr  
Teléfono: (800) 373-5400, ext. 248



E-mail: [skerr@luminahealthcare.com](mailto:skerr@luminahealthcare.com)  
Dirección: Lumina HealthCare, LLC  
1590-D Rosecrans Avenue, Caja 230  
Manhattan Beach, CA 90266

### ***Una nota acerca de los Representantes Personales***

Podrá ejercer sus derechos a través de un representante personal. Su representante personal estará obligado a presentar pruebas de su / su autoridad para actuar en su nombre ante esa persona se le dará acceso a su PHI o dejar de tomar cualquier acción para usted. Prueba de dicha autoridad podrá adoptar una de las siguientes formas:

- un poder para cuidados de salud, certificado por un notario público;
- una orden judicial de nombramiento de la persona como el tutor o tutor de la persona

Lumina tiene la facultad discrecional de denegar el acceso a su PHI a un representante personal para brindar protección a las personas vulnerables que dependen de otros para ejercer sus derechos en virtud de estas normas, y que pueden ser objeto de abuso o negligencia.

### ***Estándar mínimo necesario***

Al utilizar o divulgar PHI o cuando se solicite su PHI de otra entidad cubierta, Lumina hará esfuerzos razonables para limitar la información de salud protegida al mínimo necesario para lograr el propósito previsto del uso, divulgación o solicitud, tomando en cuenta las limitaciones prácticas y tecnológicas. Sin embargo, el estándar mínimo necesario no se aplicará en las siguientes situaciones:

- Las revelaciones a o solicitudes por parte de un proveedor de atención médica para el tratamiento
- Usos o divulgaciones hechas a usted según lo permitido por la ley;
- Revelaciones hechas al Secretario de Salud y Servicios Humanos de los autorizados por la ley;
- Usos o divulgaciones efectuadas con arreglo a una autorización por escrito en los casos permitidos por la ley.
- Usos o divulgaciones que sean requeridos por la ley, y
- Usos o divulgaciones requeridas por Lumina 's cumplimiento de la normativa legal.

Este aviso no se aplica a la información que se ha de-identificada. De-identificada información es información que no identifica a una persona y respecto de las cuales no existe una base razonable para creer que la información pueda ser utilizada para identificar a un individuo que no es información de salud individualmente identificable.

### ***Recaudación de fondos***



Lumina y sus socios de negocios pueden comunicarse con usted en relación con los esfuerzos de recaudación de fondos de Lumina. Usted tiene el derecho de optar por no recibir este tipo de comunicaciones, mediante notificación por escrito a Lumina. Lumina no condicionará el tratamiento de su elección de no recibir comunicaciones de recaudación de fondos.

### **3. Su derecho a presentar una queja con Lumina o el Secretario**

Si usted cree que sus derechos han sido violados, puede presentar una queja ante Lumina proporcionando una queja por escrito al oficial siguiente:

Contacto Oficial: Sheila Kerr  
Teléfono: (800) 373-5400, ext. 248  
E-mail: [skerr@luminahealthcare.com](mailto:skerr@luminahealthcare.com)  
Dirección: Lumina HealthCare, LLC  
1590-D Rosecrans Avenue, Caja 230  
Manhattan Beach, CA 90266

Usted puede presentar una queja ante el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE.UU., Hubert H. Humphrey Building, 200 Independence Avenue SW, Washington, DC 20201. El dentista no tomará represalias contra usted por presentar una queja.

### **4. Contactos en Lumina para más información**

Si usted tiene alguna pregunta acerca de este aviso o los temas tratados en el mismo, puede ponerse en contacto a los siguientes oficiales:

Contacto Oficial: Sheila Kerr  
Teléfono: (800) 373-5400, ext. 248  
E-mail: [skerr@luminahealthcare.com](mailto:skerr@luminahealthcare.com)  
Dirección: Lumina HealthCare, LLC  
1590-D Rosecrans Avenue, Caja 230  
Manhattan Beach, CA 90266